

d) Importe de adjudicación: 851.117,19 euros.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de julio de 2003, sobre notificación de subsanación de carencias en solicitudes de ayudas al tercer mundo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Mérida, a 18 de julio de 2003. La Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO.

A N E X O

Expediente: 2083/2003.

Documento que se notifica: Subsanación de documentación.

Interesado: Sergio Medina Parra (no aparece nombre de la ONG solicitante).

Título del Proyecto: Estudio de evaluación de impacto del eje Arica-Santa Cruz-Cuiaba en las etnias locales comprendidas en su área de influencia.

Domicilio: No aparece.

Carencias a subsanar:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 60/2001, de 17 de abril, de ayudas a países en vías de desarrollo, modificado por Decreto 32/2002, de 3 de abril, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos abajo relacionados. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

— Formulario de solicitud por duplicado, debidamente cumplimentado, suscrito por el solicitante —sólo presentan carátula del formulario, incompleta y firmada por orden—.

— Documentación administrativa especificada en el artículo 12 del Decreto 60/2001 —no se presenta ninguna documentación—.

Expediente: 2092/2003.

Documento que se notifica: Subsanación de documentación.

Interesado: ONG "Handicap América Latina".

Título del Proyecto: Lola Mora.

Domicilio: No aparece.

Carencias a subsanar:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 60/2001, de 17 de abril, de ayudas a países en vías de desarrollo, modificado por Decreto 32/2002, de 3 de abril, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos abajo relacionados. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

— Formulario de solicitud por duplicado, debidamente cumplimentado —faltan datos de la ONG solicitante y desglose presupuestario—.

— Documentación administrativa especificada en el artículo 12 del Decreto 60/2001 —no se presenta ninguna documentación—.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 30 de junio de 2003, sobre notificación a C&I Servicios del Gas, S.L. del Laudo recaído en el expediente 2683 (735/02) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del